



**PROCEDIMIENTO: ESTUDIOS
O PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS
CONSULTA EXTERNA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS**

Código: PR-CH-TS-07
Página 1 de 2
Fecha de Revisión: Agosto 2018
Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:	1
4. RESPONSABILIDADES:	2
5. DESARROLLO:	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:	4
7. ANEXOS	4
8. CONTROL DE CAMBIOS:	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	5

1. Objetivo:

Derivar estudios o procedimientos que no se realizan en este hospital a instituciones externas, con las que se tiene convenio, con el fin de coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento médico, de pacientes que se atienden en consulta externa en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".


2. Alcance:

Aplica desde informar al paciente o familiar que acude a consulta externa en Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde el trámite para realización de estudios subrogados hasta la realización de nota de intervención de trabajo social.

3. Definiciones:

Estudio subrogado: son estudios de diagnóstico y tratamiento (laboratorio, imagen, gabinete de cardiología o patología) que se proporcionan al paciente, en los casos en los que la unidad hospitalaria en la que se atiende o se encuentra hospitalizado, no cuente con dichos servicios, a través de médicos y/o instituciones con las que se tengan convenios celebrados para tal efecto.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Mtra. Leticia Cervantes Barragán Trabajadora Social	LTS. Ma. Guadalupe García Villagrán Jefe del Departamento de Trabajo Social	Dr. Joel García Villalobos Jefe de División de Servicios Paramédico

	PROCEDIMIENTO DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS DE CONSULTA EXTERNA	Código: PR-CH-TS-07
		Página 2 de 5
	DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS	Fecha de Revisión: Agosto de 2018
		Versión Vigente: 00

Procedimiento subrogado: Son todos aquellos procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos que se proporcionan al paciente, en los casos en los que la unidad hospitalaria en la que se atiende o se encuentra hospitalizado, no cuente con dichos servicios, a través de médicos y/o instituciones con las que se tengan convenios celebrados para tal efecto.

Cotización: Es el accionar y las consecuencias de cotizar (establecer un precio, realizar una estimación de algo). Esta palabra es usada para referirse a la documentación que indica el valor real de un bien o de un servicio.

Institución externa: Unidad donde se realiza estudios médicos de especialidad (laboratorio, medicina nuclear, rayos x. u hospitales) que tienen convenio con Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.

Orientación: El concepto de orientación está vinculado al verbo orientar. Esta acción hace referencia a situar una cosa en cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no se sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio.

Subrogado: servicio mediante el cual un organismo o institución sustituye a otro organismo o institución en el cumplimiento de actividades y obligaciones.

Canalización: es el procedimiento integral por el medio del cual se coordinan el personal operativo de cada institución u organismo participante el Sistema Institucional de Canalización a Trabajadores Sociales (SICATS), para eficientar la atención de los Sujetos de la Asistencia Social que demandan servicios y apoyos económicos.


4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización: Supervisora de Trabajo Social y Trabajadora Social adscrita al Departamento de trabajo social.


4.2 Aprobación. Jefe de División de Servicios Paramédicos y Jefe de Trabajo Social.

4.3 Ejecución Trabajadora Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

4.4 Supervisión: Supervisor de Trabajo Social adscrita al Departamento de Trabajo Social.

	PROCEDIMIENTO DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS DE CONSULTA EXTERNA	Código: PR-CH-TS-07
		Página 3 de 5
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Agosto de 2018
		Versión Vigente: 00

5. Desarrollo:		
No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico adscrito o residente	Informa a familiar la necesidad de realizar estudio o procedimiento subrogado.
5.2	Médico adscrito o residente	Extiende solicitud médica para estudio o procedimiento.
5.3	Médico adscrito o residente	Canaliza a familiar a Trabajo Social para orientación y trámite de estudio o procedimiento subrogado.
5.4	Familiar o paciente	Acude a Trabajo Social para orientación de trámite de estudio o procedimiento subrogado.
5.5	Trabajo Social	Verifica que el estudio o procedimiento solicitado por el médico no se realice en este hospital (cuando los equipos se encuentren en reparación, por falta de insumos o por agenda saturada).
5.6	Trabajo Social	Solicita vía telefónica en laboratorios, centros de imagen y hospitales conveniados con este hospital, el costo del estudio o procedimiento subrogado.
5.7	Trabajo Social	Informa a familiar o paciente costo de estudio o procedimiento subrogado y pregunta si cuenta con el recurso económico para realizar el estudio o procedimiento.
5.8	Familiar o paciente	¿Cuenta con el recurso económico? NO. Pasa 5.9 SI. Pasa 5.14
5.9	Familiar o paciente	Manifiesta a Trabajo Social no contar con los recursos económicos para el pago del estudio o procedimiento solicitado.
5.10	Trabajo Social	Valora la situación económica del paciente para tramitar apoyo asistencial, a través de entrevista no estructurada y/o estudio socioeconómico. Ir a IT-CH-TS-14 Clasificación y reclasificación socioeconómica.
5.11	Familiar o paciente	¿Requiere canalización? SI. Pasa a 5.12 NO. Pasa a 5.13

	PROCEDIMIENTO DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS DE CONSULTA EXTERNA	Código: PR-CH-TS-07
		Página 4 de 5
DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS		Fecha de Revisión: Agosto de 2018
		Versión Vigente: 00

5.12	Trabajo Social	Canaliza a institución de Asistencia Social o Asociación Civil para apoyo económico parcial o total. Ir a PR-CH-TS-14 Gestión social de apoyo económico o en especie.
5.13	Trabajo Social	Informa al familiar o paciente que cuando cuente con el recurso económico solicite cita.
5.14	Trabajo Social	Firma y sella solicitud de estudio o procedimiento subrogado e indica que el día de la cita pagará en institución externa en efectivo o carta compromiso.
5.15	Trabajo Social	Informa ubicación, número telefónico e indicaciones para cita de laboratorios, centros de imagen y hospitales conveniados con ésta Institución.
5.16	Trabajo Social	Realiza nota de intervención en expediente electrónico o físico del paciente. Ir a IT-CH-TS-13 Nota de intervención de trabajo social.
		Fin de proceso

6. Documentos Aplicables:

Formato: solicitud médica para orden de estudio.

Formato: Estudio socioeconómico.

Formato: Notas de evolución de Trabajo Social en expediente electrónico o físico.

Formato: SICATS

Norma Oficial Mexicana –NOM-004 –SSA3-2012, Del expediente clínico.

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto de 2018	Alta del Documento



PROCEDIMIENTO DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS SUBROGADOS DE CONSULTA EXTERNA

Código: PR-CH-TS-07

Página 5 de 5

Fecha de Revisión: Agosto de 2018

DIVISIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS

Versión Vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

